



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1017

(06 - Oct - 2021)

“Por la cual se concede una licencia remunerada por luto a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el inciso primero de artículo 1° de la ley 1635 de 2013 *“Por medio de la cual se establece la licencia por luto para los servidores públicos”, contempla “Conceder a los servidores públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o segundo civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles”.*

Que el artículo 2.2.5.5.15 del Decreto 648 de 2017 establece: **“Licencia por luto.** Los empleados públicos tendrán derecho a una licencia por luto, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1635 de 2013, o las normas que la modifiquen o adicionen.

Una vez ocurrido el hecho que genere la licencia por luto el empleado deberá informarlo a la jefatura de personal o a la que haga sus veces, la cual deberá conferir la licencia mediante acto administrativo motivado. El servidor deberá presentar ante la jefatura de personal o ante la instancia que haga sus veces, dentro de los 30 días siguientes, la documentación que la soporta en los términos del artículo 1° de la Ley 1635 de 2013.”

Que el funcionario GIOVANNI LEÓN SUAZO identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.138.288, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Conductor Código 480 Grado 01 ubicado en la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, mediante radicado de Orfeo N° 20211000313173 del tres (3) de octubre de 2021, allegó a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano los documentos señalados en la Ley 1635 de 2013, con el fin de soportar la licencia remunerada por luto debido al fallecimiento de la señora María Matilde Suazo de León pariente en primer grado de consanguinidad del citado funcionario, ocurrido el día doce (12) de septiembre de 2021, y a la vez justificando su inasistencia al puesto de trabajo, por los días trece (13) al diecisiete (17) de septiembre de 2021; documentos que se adjuntan y hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1017

(06 - Oct - 2021)

“Por la cual se concede una licencia remunerada por luto a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia Remunerada por luto, al funcionario GIOVANNI LEÓN SUAZO identificado con la Cédula de ciudadanía N° 79.138.288, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Conductor Código 480 Grado 01 ubicado en la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por el término de cinco (5) días hábiles, comprendidos a partir del día trece (13) de septiembre de 2021 hasta el diecisiete (17) de septiembre de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al funcionario GIOVANNI LEÓN SUAZO identificado con la Cédula de ciudadanía N° 79.138.288.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los, 06 - Oct - 2021

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

	FECHA	DD	MM	AAAA
		1	10	2021
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE:	DEPENDENCIA	EXT.		
GIOVANNI LEÓN SUAZO	DIRECCIÓN GENERAL			

Me permito solicitar permiso - incentivo y/o compensatorio por concepto de:

Tipo	Marque con una X su solicitud	Descripción
1. Licencia Ordinaria		Hasta 60 días y prorrogable hasta 30 días
2. Permiso Remunerado hasta por 3 días		Contempla también la Calamidad Doméstica
3. Permiso Sindical		Según lo solicitado
4. Licencia por luto*	X	Cinco (5) días hábiles
5. Elector y/o Jurado de Votación		Elector: Medio día libre remunerado Jurado de Votación: Un (1) día libre remunerado
6. Incentivo Biciusuario		Los funcionarios que sean Biciusuarios podrán acceder al incentivo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1811 de 2016, es decir, medio día libre remunerado por cada treinta (30) veces que certifique haber llegado a trabajar en bicicleta, sin exceder de ocho (8) medios días remunerados al año.
7. Jornada libre con ocasión del Cumpleaños		La solicitud y el disfrute se debe realizar dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de cumpleaños, so pena de perderlo. Esta jornada equivale a un (1) día remunerado. De conformidad con el Plan de Bienestar e Incentivos Vigente del Instituto Distrital de las Artes -Idartes.
8. Compensatorio		Un (1) día hábil por cada ocho (8) horas extras de trabajo.
9. Otro (Cuál)		



Este permiso será tomado a partir del: Día 13 Mes 09 Año 2021 al Día 17 Mes 09 Año 2021

JUSTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA: Fallecimiento de mi madre, María Antilde Suazo de León

Soportes a anexar para la respectiva solicitud (Marque con una X)

1. Carta de soporte de Licencia	
3. Carta de solicitud radicada por el Organismo Sindical.	
4. Registro Civil de Defunción y Acreditación del parentesco.	X
5. Copia del certificado electoral y/o copia del certificado de jurado de votación	
Otro (Cuál)	

SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN:
Esta parte la diligencia el funcionario que hace la solicitud y el Jefe Inmediato de Área que autoriza la solicitud (Dirección General - Subdirección - Jefes Oficina)

79,138,288	CATALINA VALENCIA TOBÓN
C.C	Nombre del Jefe Inmediato:
Conductor	DIRECTORA GENERAL
Cargos:	Cargos:
	
Firma:	Firma:

APROBACIÓN Y LEGALIZACIÓN:
Esta parte la diligencia la Subdirección Administrativa y Financiera.

En aplicación y cumplimiento del Decreto 648 de 2017 y demás normas vigentes, así como el Acuerdo Sindical de fecha 17 de abril de 2018. Los numerales 1, 2, 3 4 y 8 objeto de esta solicitud se tramitarán mediante acto administrativo única y exclusivamente con la firma original del Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

En constancia,

Firma: _____
Nombre: _____
Cargo: _____

APROBADO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:	SI	NO
MOTIVO: _____		

* En caso de fallecimiento del cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil. Ley 1635 del 11 de junio de 2013. El parentesco lo define el Código Civil Colombiano en los artículos 35, 36, 37, 47 y 50.

ENVIAR ORIGINAL AL AREA DE TALENTO HUMANO



Radicado: **20211000313173**

Fecha 03-10-2021 17:24

Documento 20211000313173 firmado electrónicamente por:

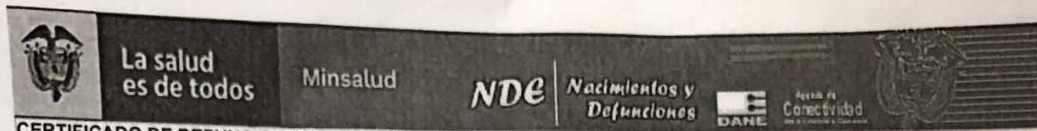
GIOVANNI LEON SUAZO, Conductor - Dirección General, Dirección General, Fecha de Firma:
03-10-2021 17:25:37

Anexos: 1 folios



e9cd36ac6b657210a66f87724eea2c264f33cc62263622081379355f231c0bb7





CERTIFICADO DE DEFUNCION ANTECEDENTE PARA REGISTRO CIVIL

Los datos que el DANE solicita en este formulario, son estrictamente confidenciales y están protegidos bajo reserva estadística por la Ley 79 de 1993, Art.5to.

CERTIFICADO DE DEFUNCION Número del certificado de Defunción **728817673**

LUGAR DE DEFUNCION

Departamento **BOGOTÁ, D.C.** Municipio **BOGOTÁ, D.C.**

ÁREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCION

CABECERA MUNICIPAL
Inspección, corregimiento o caserío

TIPO DE DEFUNCION

FECHA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCION (AAAA-MM-DD)

2021-09-12

NO FETAL

HORA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCION

SEXO DEL FALLECIDO

FEMENINO

Hora Minutos Sin establecer

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

SUAZO **DE LEON** **MARIA** **ANATILDE**
Primer Apellido Segundo Apellido Primer Nombre Segundo Nombre

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL FALLECIDO

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL FALLECIDO

CÉDULA DE CIUDADANÍA

(TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)
41355344

DE ACUERDO CON LA CULTURA, PUEBLO O RASGOS FÍSICOS, EL FALLECIDO ERA O SE RECONOCIA COMO:

NINGUNO DE LOS ANTERIORES

A cuál pueblo indígena pertenece?

PROBABLE MANERA DE MUERTE

NATURAL

DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCION

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

CASTRO **PERDOMO** **LEONARDO**
Primer Apellido Segundo Apellido Primer Nombre Segundo Nombre

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA

1075225576

PROFESION DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCION

REGISTRO PROFESIONAL

MÉDICO

1075225576

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

Departamento **BOGOTÁ, D.C.** Municipio **BOGOTÁ, D.C.** Año **2021** Mes **SEPTIE** Día **12**

Dr. Leonardo Castro Perdomo
C.C. 1.075.225.576/ R.M.3597- 15.
Anestesia Cardiorácica
Universidad del Rosario

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCION